

DECRETO N° 1118

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El **Expediente TMF N° 500/8339 -Año 1999** del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2), y el recurso de apelación presentado por el **señor CARLOS RAÚL GALEANO** contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 244º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 15 módulos, equivalentes a la suma de \$ 75, con más la suma de \$ 15, en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado solicita que se lo exima de la multa impuesta a fs. 1, debido a que económicamente se encuentra impedido de pagar, aclarando que concurrió a realizar el descargo correspondiente, también ante la Defensoría del Pueblo, por tal motivo requiere que se revea la Sentencia;

Que el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el **señor CARLOS RAÚL GALEANO** (fs. 10), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 377/01, expresando que la multa impuesta al recurrente no alcanza el mínimo establecido por la normativa del Artículo 377º) del Libro III de la Ordenanza N° 3149, ni se impone en la sentencia otro tipo de sanción que hiciere procedente el recurso incoado;

Que por lo expuesto, esa Asesoría Legal entiende que el recurso no es procedente por no alcanzar la multa impuesta el mínimo exigido, debiendo confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el **señor CARLOS RAÚL GALEANO, por improcedente**, de acuerdo a los considerandos que se expresan en el presente decreto.
///...2º


FERNANDO PALLADINO
Director Gral. de Despacho
Secretaría Gral. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///
randos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas,
tramitada bajo **Expediente TMF Nº 500/8339 -Año 1999.-**

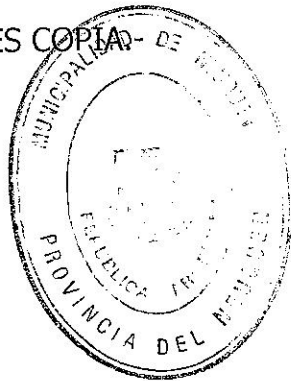
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas (Juzgado
----- Nº 2- Secretaría Nº 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Fernando Quiroga Maglietta".

FERNANDO QUIROGA
Maglietta
Director/Grta. de la
Secretaría Municipal de Faltas
Municipalidad de Remedios